

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Jueves 18 de enero de 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 25-2017/MDV

Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018 y su distribución a domicilio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Acuerdo de Concejo Nº 104-2017

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO ACUERDO DE CONCEJO № 104-2017

Callao, 28 de diciembre de 2017.

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen Nº 111-2017-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

2

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 7 numeral 7.5, en la que señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada:

Que, mediante Oficio Nº 2046-2017/MDV-GLySM (Expediente 2017-01-165170), la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite la Ordenanza Nº 025-2017/MDV del 17 de noviembre de 2017 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2018 y su distribución a domicilio y la documentación que sustenta la solicitud de ratificación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando Nº 1643-2017-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, remite el Informe Nº 1377-2017-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, por medio del cual concluye que la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha cumplido con la presentación de los requisitos señalados en la citada Ordenanza Municipal Nº 019-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao:

Que, mediante Memorando Nº 1137-2017-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que es viable la ratificación de la Ordenanza Nº 025-2017/MDV del 17 de noviembre de 2017 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2018 y su distribución a domicilio;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Conceio Municipal Provincial del Callao:

ACUERDA:

- Ratificar la Ordenanza Nº 025-2017/MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, del 17 de noviembre de 2017, que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2018 y su distribución a domicilio.
- 2. Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su publicación.
- 3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA Alcalde



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 25-2017/MDV

Ventanilla, 17 de noviembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión del Concejo Municipal de 17 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74º, 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley; asimismo, el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Órdenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-13-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)"; y el literal a) del Artículo 14º del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido:

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza Nº 19-2014-MPC, Ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la Ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2018.

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe Nº 406-2017/MDV-GRM-SGAT de 15 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por distribución de las cuponeras de pagos del

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal mediante Informe Nº 234-2017-GLySM/MDV, opina por la viabilidad y legalidad de la Ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 019-2014-MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1º.- Aprobar la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2018.

Artículo 2º.- Fíjese en S/ 5.40 soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2018.

Fíjese en S/. 2.16 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Artículo 3º.- Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2018, que se detalla en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Consejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla www.muniventanilla.gob.pe.

Artículo 5º.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias conformantes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA Alcalde

INFORME TÉCNICO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

PARTF I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2018, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Cuponeras Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Ventanilla, a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Para el ejercicio 2017, el costo de emisión fue aprobado mediante Ordenanza N° 21-2016/MDV determinando un costo unitario de S/ 5.41 Soles.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2018, reajustar los costos aprobados para el ejercicio 2017, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la suma de S/ 5.40 Soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, entrega de cronograma de pagos y hojas de Liquidación (HR, PU, HLA).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza Nº 019-2014-MPC, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1º de enero de cada ejercicio; en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/ 4,050.00 Soles (Cuatro mil Cincuenta y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia.

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018 será desarrollado por personal contratado para este fin, asimismo parte de éste serán asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponeras, que va desde el mes de diciembre del 2017 hasta febrero de 2018.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:



1. ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- Adquisición de Formatos
- Ingreso de Planos Arancelarios
- Actualización de valores para arbitrios

2. **PROGRAMACIÓN**

- Análisis y Diseño
- Implementación de Aplicativos para la Impresión
- Pruebas e Instalación de Aplicativos

EMISIÓN 3.

- Impresión
- Compaginado
- Embolsado

DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO 4.

A continuación describimos cada uno de los procedimientos:

ADQUISICIÓN DE FORMATOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS 1.

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

- Ingreso de Planos Arancelarios.- Consiste en la adquisición y el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante según la Resolución Ministerial Nº 415-2017-VIVIENDA y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000450-2017. Este proceso será llevado a cabo a lo largo de dos meses (octubre a noviembre).
- Actualización de valores para arbitrios.- Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2018; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma. Este proceso será llevado a cabo en el mes de diciembre.

PROGRAMACIÓN 2.

Esta etapa comprende el Análisis y Diseño, la Implementación y las Pruebas e Instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2018. Este proceso se lleva a cabo en el mes de diciembre.

- Análisis y Diseño.- Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:
 - Unidad Impositiva Tributaria 2018.
 - Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación.
 - Informe Técnico de la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales.
 - Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
 - Derechos por emisión mecanizada.
 - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2018 en la "Base Prueba".
 - Programación para migración del 2017 al 2018 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Administración Tributaria.- Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión másiva), tal como se indican a continuación:
 - Actualización de parámetros en base de datos principal.
 - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
 - Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Administración Tributaria.

EMISIÓN 3.

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y engrapado y la distribución. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo a las normas que rigen la materia.

IMPRESIÓN

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los HR, PU, HLA, Cargos de Notificación y otros.

✓ COMPAGINADO

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrampado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLA, y Contratapa, esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

✓ EMBOLSADO

Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Concluido con el armado, se procede con la entrega de las cuponeras a la Subgerencia de Administración Tributaria para su distribución a domicilio dentro y fuera del distrito, conforme a la cuarta disposición del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

El proceso será llevado a cabo en dos meses (enero y febrero) con personal propio de la institución, contratado como mano de obra directa e indirecta, conforme se puede apreciar en la Estructura de Costos y su detalle respectivo que forma parte del presente informe, siendo este personal el siguiente:

- Notificadores dentro del distrito
- Notificadores fuera del distrito
- Sectoristas
- Choferes

PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Costo

Costo

Costo

1. Estructura de costos

Mediante Informe N° 388-2017/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria, en base a lo informado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Memorando N° 467-2017/MDV-GTIT de fecha 06 de octubre del 2017, así como de las Subgerencias de Recursos Humanos mediante Memorando N° 2840-2017/MDV-GA-SGRH de fecha 18 de octubre del 2017 y de Logística mediante Memorando N° 187-2017/MDV-GA-SGL de fecha 09 de octubre del 2017, comunica que los costos proyectados ascienden a S/ 472,179.90 soles, cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

| Concepto | Cantidad | Unidad de Medida* | Unitario | Dedi- cación | Depre- ciación Mensual | Total |
|--------------------------------------|----------|----------------------|----------|-----------------|---------------------------|------------|
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | |
| COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA | | | | | | |
| | | | | | | |
| Personal Contratado | | | | | | |
| Analista Tributario | 6 | Trabajador / 3 meses | 3,000.00 | 100.00% | 18,000.00 | 54,000.00 |
| Notificadores dentro del distrito | 42 | Trabajador / 2 meses | 1,200.00 | 100.00% | 50,400.00 | 100,800.00 |
| Notificadores fuera del distrito | 2 | Trabajador / 2 meses | 1,500.00 | 100.00% | 3,000.00 | 6,000.00 |
| Digitadores | 4 | Trabajador / 2 meses | 800.00 | 100.00% | 3,200.00 | 6,400.00 |
| Sectoristas | 4 | Trabajador / 2 meses | 2,000.00 | 50.00% | 4,000.00 | 8,000.00 |
| Chofer | 2 | Trabajador / 2 meses | 1,300.00 | 100.00% | 2,600.00 | 5,200.00 |
| Técnico de calidad de información | 10 | Trabajador / 2 meses | 2,000.00 | 100.00% | 20,000.00 | 40,000.00 |
| Técnico en inspecciones | 8 | Trabajador / 2 meses | 2,000.00 | 100.00% | 16,000.00 | 32,000.00 |
| Técnico de emisiones | 3 | Trabajador / 2 meses | 2,000.00 | 100.00% | 6,000.00 | 12,000.00 |
| | | | | | | |
| Personal CAS | | | | | | |
| Analista Programador I (Informática) | 3 | Trabajador / 2 meses | 4,109.35 | 100.00% | 12,328.05 | 24,656.10 |

| El Peruano / Jueves 18 de enero de 2018 | NC | RMAS LE | GALE | S | | | | |
|---|----------|----------------|--------|-------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| Concepto | Cantidad | Unidad de M | edida* | Costo Unitario | % de Dedi- cación | % de Depre- ciación | Costo Mensual | Costo Total |
| Soporte Técnico | 3 | Trabajador / 2 | meses | 2,499.35 | 100.00% | | 7,498.05 | 14,996. |
| TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA | | | | | | | | 304,052 |
| OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES | | | | | | | | |
| Servicio de impresión de cuponeras de pago** | 1 | Servicio / 3 | días | 139,500.00 | 100.00% | | 139,500.00 | 139,500 |
| TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES | | | | | | | | 139,500 |
| TAL COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | 443,552 |
| STOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVO | S | | | | | | | |
| COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA | | | | | | | | |
| Personal Funcionario | | | | | | - | - | |
| Gerente de Rentas Municipales | 1 | Trabajador / 2 | meses | 7,772.56 | 25.00% | | 1,943.14 | 3,886 |
| Subgerente de Fiscalización Tributaria | 1 | Trabajador / 2 | meses | 5,546.54 | 30.00% | | 1,663.96 | 3,327 |
| Subgerente de Informática | 1 | Trabajador / 2 | meses | 5,546.54 | 30.00% | | 1,663.96 | 3,327 |
| Subgerente de Administración Tributaria | 1 | Trabajador / 2 | meses | 5,546.54 | 45.00% | | 2,495.94 | 4,991 |
| Gerente de Comunicaciones | 1 | Trabajador / 2 | meses | 7,772.56 | 10.00% | | 777.26 | 1,554 |
| Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones | 1 | Trabajador / 2 | meses | 7,772.56 | 10.00% | | 777.26 | 1,554 |
| Personal CAS | | | | | | | | |
| Diseñador | 2 | Trabajador / 1 | meses | 2,109.35 | 100.00% | | 4,218.70 | 4,218 |
| Personal Contratado | | | | | | | | |
| Supervisor de notificadores y gestores de cobranza domiciliaria | 1 | Trabajador / 2 | meses | 3,000.00 | 85.00% | | 2,550.00 | 5,100 |
| TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA | | | | | | | | 27,961 |
| TAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTI | RATIVOS | | | | | | | 27,961 |
| COSTOS FIJOS | | | | | | | | |
| Agua | 1 | Servicio / 2 | meses | 414.25 | 50.00% | | 207.13 | 414 |
| Energía eléctrica | 1 | Servicio / 2 | meses | 1,258.72 | 10.00% | | 125.87 | 251 |
| TAL COSTOS FIJOS | | | | | | | | 665 |
| | | | | | | | | |

Se especifica la duración de consumo de cada recurso
 El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente

1.1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad de Ventanilla, brindará en el ejercicio 2018, el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2018.

Este servicio generará para el ejercicio 2018 un costo total de S/ 472,179.90 soles, los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios¹: 83,522 y 92,576 respectivamente, no habiéndose considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

1.2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Ventanilla para el periodo 2018, se ha establecido en S/ 5.40 soles (Cinco y 40/100 Soles) y S/ 2.16 soles (Dos y 16/100 Soles) por el predio adicional. Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Costos Directos

✓ Costos de Mano de Obra

- Costo de la mano de obra Personal contratado
- Costo de la mano de obra Personal CAS

✓ Costo De Materiales

- Uniformes
- ✓ Otros Costos Y Gastos Variables
 - Servicio De Terceros

b) Costos Indirectos Y Gastos Administrativos

- Mano de Obra Indirecta

c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

a) Costos Directos

√ Costos de Mano De Obra

El costo de mano de obra para el año 2018 es de S/ 304,052.20, el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Memorando Nº 2840-2017/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando Nº 187-2017/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y el Informe Nº 388-2017/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

| CANTIDAD | DETALLE | MONTO | DEDICACION |
|----------|-----------------------------------|------------|------------|
| | Personal Contratado | | |
| 6 | Analista Tributario | 54,000.00 | 100% |
| 42 | Notificadores dentro del distrito | 100,800.00 | 100% |
| 2 | Notificadores fuera del distrito | 6,000.00 | 100% |
| 4 | Digitadores | 6,400.00 | 100% |
| 4 | Sectoristas | 8.000.00 | 50% |

Señalado en el documento remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (Memorando N° 467-2017/MDV-GTIT de fecha 06 de octubre del 2017)



| CANTIDAD | DETALLE | MONTO | DEDICACION |
|----------|--------------------------------------|-----------|------------|
| 2 | Chofer | 5,200.00 | 100% |
| 10 | Técnico de calidad de información | 40,000.00 | 100% |
| 8 | Técnico en inspecciones | 32,000.00 | 100% |
| 3 | Técnico de emisiones | 12,000.00 | 100% |
| | Personal CAS | | |
| 4 | Analista Programador I (Informática) | 24,656.10 | 100% |
| 4 | Soporte Técnico | 14,996.10 | 100% |

✓ Servicios De Terceros:

Se estima un costo para el 2018 ascendente a S/ 139,500.00 soles por el Servicio de impresión de las cuponeras de pago, sustentado en la Orden de Servicio Nº 2017-00531 de fecha 17/01/2017 remitida por la Subgerencia de Logística a través del Memorando Nº 187-2017/MDV-GA-SGL, que deviene del Contrato Nº 003-2017-MDV del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 70-2016/SGL-MDV suscrito el 13/01/2017.

| CANTIDAD | DETALLE | MONTO |
|----------|--|------------|
| 1 | Servicio de impresión de cuponeras de pago | 139,500.00 |

b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

El costo total de los costos indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/ 27,961.72 soles que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y servidores que participan en el proceso de la emisión y distribución correspondientes de las cuponeras 2018, esto se encuentra sustentado en el Memorando Nº 2840-2017/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando Nº 187-2017/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y el Informe Nº 388-2017/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria, los mismos que se detallan a continuación:

| CANTIDAD DETALLE MONTO DEDICACION Personal Funcionario 1 Gerente de Rentas Municipales 3,886.28 25% 1 Subgerente de Fiscalización Tributaria 3,327.92 30% 1 Subgerente de Informática 3,327.92 30% 1 Subgerente de Administración Tributaria 4,991.88 45% 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado 1 Supervisores de notificadores y gestores de cobranza domiciliaria 5,100.00 85% | | | 1 | |
|---|----------|--|----------|------------|
| 1 Gerente de Rentas Municipales 3,886.28 25% 1 Subgerente de Fiscalización Tributaria 3,327.92 30% 1 Subgerente de Informática 3,327.92 30% 1 Subgerente de Administración Tributaria 4,991.88 45% 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | CANTIDAD | DETALLE | | DEDICACION |
| 1 Subgerente de Fiscalización Tributaria 3,327.92 30% 1 Subgerente de Informática 3,327.92 30% 1 Subgerente de Administración Tributaria 4,991.88 45% 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | | Personal Funcionario | | |
| 1 Subgerente de Informática 3,327.92 30% 1 Subgerente de Administración Tributaria 4,991.88 45% 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | 1 | Gerente de Rentas Municipales | 3,886.28 | 25% |
| 1 Subgerente de Administración Tributaria 4,991.88 45% 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | 1 | Subgerente de Fiscalización Tributaria | 3,327.92 | 30% |
| 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | 1 | Subgerente de Informática | 3,327.92 | 30% |
| 1 Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | 1 | 1 Subgerente de Administración Tributaria 4,991.88 45% | | 45% |
| Personal CAS 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | 1 | 1 Gerente de Comunicaciones 1,554.51 10% | | 10% |
| 2 Diseñador 4,218.70 100% Personal Contratado | 1 | Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 1,554.51 10% | | 10% |
| Personal Contratado | | Personal CAS | | |
| | 2 | Diseñador | 4,218.70 | 100% |
| 1 Supervisores de notificadores y gestores de cobranza domiciliaria 5,100.00 85% | | Personal Contratado | | |
| | 1 | Supervisores de notificadores y gestores de cobranza domiciliaria | 5,100.00 | 85% |

c) Costos Fijos

El costo total que implican los costos fijos corresponden a un total de S/ 665.99 soles, que hace referencia a los gastos por servicios de luz y agua utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión, este costo se encuentra sustentado el Memorando Nº 187-2017/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y el Informe Nº 388-2017/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria y se detalla a continuación:

| CANTIDAD | DETALLE | MONTO | DEDICACION |
|----------|-------------------|--------|------------|
| 1 | Agua Potable | 414.25 | 50% |
| 1 | Energía Eléctrica | 251.74 | 10% |

1.3. Detalle Del Elemento Del Costo

√ Costos Directos

- Mano de Obra Directa

| ELEMENTO DEL COSTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Analista Tributario | Analista coordinador principal de la emisión masiva 2018. Corresponde a 6 locadores (servicios de terceros), encargado de supervisar las diversas acciones operaciones necesarias para el correcto desempeño de la emisión masiva 2018, entre estas el seguimiento de requerimientos de información, logística, depuración, y demás relacionadas. |
| Notificadores dentro del distrito | Corresponde a personal (servicio de terceros) encargado de repartir las cuponeras dentro del distrito (a pie), al tratarse la distribución de cuponeras de una labor específica, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días) con un total de 42 personas. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio. |
| Notificadores fuera del distrito | Corresponde a 2 personas contratadas bajo la modalidad de terceros, encargadas de repartir cuponeras a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito, cuentan con moto para tales acciones. Al tratarse la distribución de cuponeras de un servicio específico, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días). Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio. |
| Digitadores | Corresponde a 4 personas contratadas por la modalidad de servicio de terceros, encargado de apoyar en labores de digitación de valores arancelarios valores unitarios, de depreciación, cargos de cuponeras, actualización de usos de predios con precisión en el Sistema SATMUN. |
| Sectoristas | Corresponde a 4 trabajadores contratados bajo la modalidad de terceros quienes dentro de sus funciones de gestión de cobranza dedican un 50% al servicio de distribución domiciliaria de la cuponera de tributos a los grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales de dentro del distrito, el servicio se realizará en dos meses (40 días). Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio. |
| Chofer | Corresponde a 2 trabajadores contratados encargados de realizar la movilización del personal de sectoristas para la notificación de las cuponeras respectivas, asimismo, movilizar al encargado del control de notificadores de pie en su control de calidad y supervisión diaria. |
| Técnico de Calidad en la Información | Corresponde a 10 trabajadores contratados encargados de efectuar la depuración del set inicial de casuística para masiva, la consistencia de la información, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, pruebas de cálculo, verificación y validación de la información en general. |
| Técnico en Inspecciones | Corresponde a 8 trabajadores contratados encargados de efectuar la verificación, control de calidad de los aranceles ingresados, valores unitarios, depreciación, entre otros valores de carácter técnico, en general de todo el proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores para el posterior cálculo de tributos. |
| Técnico de Emisiones | Corresponde a 3 trabajadores contratados encargados de efectuar la verificación, control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, corroboración de cargos, muestras aleatorias, etc. |
| Analista Programador I (Informática) | Corresponde a 3 trabajadores CAS encargados de efectuar la programación necesaria, en el sistema SATMUN a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con los técnicos tributarios, la carga de datos y todos los procesos informáticos relacionados a la masiva 2018. |
| Soporte Técnico | Corresponde a 3 trabajadores CAS encargados de efectuar la programación, preparación, verificación necesaria de todas las redes y sus elementos, así como los diversos equipos, soporte, etc., a dedicación exclusiva para la masiva 2018. |

Servicio de Terceros

| ELEMENTO DEL COSTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Servicio de Impresión de Cuponeras de pago | Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las cuponeras de pago, conforme la Orden de Servicio Nº 2017-00531 de fecha 17/01/2017, que deviene del Contrato N° 003-2017-MDV del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 70-2016/SGL-MDV suscrito el 13/01/2017. |

✓ Costos Indirectos

Mano de Obra Indirecta

| ELEMENTO DEL COSTO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------------|---|
| Gerente de Rentas Municipales | Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios, su participación es compartida con otras actividades inmanentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 25%. |

| ELEMENTO DEL COSTO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| Subgerente de Fiscalización Tributaria | Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de técnicos inspectores y digitadores en aspectos de fiscalización. |
| Subgerente de Informática | Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 30% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas de la emisión masiva 2018. |
| Subgerente de Administración Tributaria | Designado como el líder masiva 2018. Dentro de sus funciones verifica el cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las labores de la emisión masiva 2018. Coordina, supervisa y dirige todos los procesos relacionados a la masiva 2018, incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Informática y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para llevar adelante toda la labor, utiliza un 45% de su tiempo a dicha labor. |
| Gerente de Comunicaciones | Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 10% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño del personal encargado de los diseños de todos los formatos que forman parte de la cuponera, así como las coordinaciones pertinentes con las áreas usuarias para dicho fin. |
| Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones | Dentro de sus acciones conforme competencia, y al ser el funcionario de mayor nivel jerárquico en funciones de naturaleza relacionada al análisis de la información y tecnología, dedica un 10% de su tiempo a supervisar el desempeño de la plataforma tecnológica así como de soporte, redes y en general las acciones de modelamientos de base de datos, entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2018. |
| Diseñador | Personal CAS que dedica un 100% de su tiempo a labores de coordinación, implementación de los diseños necesarios involucrados en la emisión masiva 2018 y su difusión. |
| Supervisor de notificadores y gestores de cobranza domiciliaria | Personal contratado bajo la modalidad de terceros, elabora, planifica y supervisa el plan de notificaciones tanto dentro como fuera del distrito, para ello dedica el 85% de su tiempo. |

√ Costos Fijos

| ELEMENTO DEL COSTO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------|---|
| Energía eléctrica, Agua Potable | Corresponde al consumo de agua potable durante las horas de trabajo, asimismo, luz eléctrica por la iluminación del local, uso de computadoras y demás equipos que influyen en los cálculos, pruebas realizadas, control de calidad, etc. Este costo ha sido considerado en un promedio de los costos 2017 de energía eléctrica y agua, con un 50% de este promedio en el caso de Agua y 10% de dedicación en el caso de Energía eléctrica. Los montos son sustentados por el Memorando Nº 187-2017/MDV-GA-SGL. |

PARTE III

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

1. Criterios para la Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2018.

Se ha precedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes 83,522 y número de predios adicionales de acuerdo a lo siguiente:

2. Actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que a aquel que sólo posee uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

Tomando como referencia un total de 83,522 contribuyentes con 92,576 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a

vincular el grupo de "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de "predios adicionales", hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales.

| ELEMENTO DE COSTO | NUMERO DE FORMATOS | NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO | NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES | FACTOR DE DISTRIBUCION | COSTO TOTAL | ASIGNACION DE COSTO | COSTO UNITARIO EMISION 2018 (S/) |
|-------------------------------------|-----------------------|---|---|---------------------------|----------------|------------------------|---|
| | [1] | [2] | [3]=[2]*[1] | [4]=[3]/Σ[3] | [5] | [6]=[5]*[4] | [7]=[6]/[1] |
| PU (Predio Urbano) | 92,576 | 1 | 92,576 | 21.25% | | 100,322.98 | 1.08 |
| TAPA + CONTRATAPA | 83,522 | 2 | 167,044 | 38.34% | | 181,022.63 | 2.16 |
| HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios) | 92,576 | 1 | 92,576 | 21.25% | 472,179.90 | 100,322.98 | 1.08 |
| HR (Hoja Resumen) | 83,522 | 1 | 83,522 | 19.17% | | 90,511.32 | 1.08 |
| | 352,196 | | 435,718 | 100.00% | | | 5.40 |

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de S/ 5.40 soles, monto que está dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S.Nº 156-04-EF.

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos pre impresos (Tapa, HR, PU, HLA y contratapa) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2018 [1] y el número de caras que se imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/[2]].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/472,179.90 soles) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6]= [5]*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7] =[6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato: Σ [7] = S/ 5.40 soles.

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

| Formato | Costo Unitario |
|-----------------|----------------|
| PU | 1.08 |
| HLA | 1.08 |
| Costo Adicional | 2.16 |

PARTE IV

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Predial para el 2018:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

| Formato | Costo unitario (S/) | Variable |
|-----------------|---------------------|----------|
| PU | 1.08 | cPU |
| HLA | 1.08 | cHLA |
| COSTO ADICIONAL | 2.16 | |

| NUMERO DE PREDIOS POR | NUMERO DE | NUMERO DE | DERECHO | INGRESO |
|-----------------------|---------------|-------------|-------------------------------|-------------|
| CONTRIBUYENTE | CONTRIBUYENTE | PREDIOS | DE EMISION (S/) | TOTAL (S/) |
| [1] | [2] | [3]=[1]*[2] | [4] = [Ci+(n-1) x (CPU+CHLA)] | [5]=[2]*[4] |

| NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE | NUMERO DE CONTRIBUYENTE | NUMERO DE PREDIOS | DERECHO DE EMISION (S/) | INGRESO TOTAL (S/) |
|--|----------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1 | 79,619 | 79,619 | 5.40 | 429,942.60 |
| 2 | 3,075 | 6,150 | 7.56 | 23,247.00 |
| 3 | 504 | 1,512 | 9.72 | 4,898.88 |
| 4 | 156 | 624 | 11.88 | 1,853.28 |
| 5 | 50 | 250 | 14.04 | 702.00 |
| 6 | 38 | 228 | 16.20 | 615.60 |
| 7 | 21 | 147 | 18.36 | 385.56 |
| 8 | 16 | 128 | 20.52 | 328.32 |
| 9 | 7 | 63 | 22.68 | 158.76 |
| 10 | 6 | 60 | 24.84 | 149.04 |
| 11 | 4 | 44 | 27.00 | 108.00 |
| 12 | 3 | 36 | 29.16 | 87.48 |
| 15 | 2 | 30 | 35.64 | 71.28 |
| 16 | 2 | 32 | 37.80 | 75.60 |
| 17 | 2 | 34 | 39.96 | 79.92 |
| 21 | 1 | 21 | 48.60 | 48.60 |
| 26 | 1 | 26 | 59.40 | 59.40 |
| 27 | 1 | 27 | 61.56 | 61.56 |
| 29 | 1 | 29 | 65.88 | 65.88 |
| 30 | 1 | 30 | 68.04 | 68.04 |
| 41 | 1 | 41 | 91.80 | 91.80 |
| 44 | 1 | 44 | 98.28 | 98.28 |
| 48 | 1 | 48 | 106.92 | 106.92 |
| 49 | 1 | 49 | 109.08 | 109.08 |
| 61 | 1 | 61 | 135.00 | 135.00 |
| 73 | 1 | 73 | 160.92 | 160.92 |
| 112 | 1 | 112 | 245.16 | 245.16 |
| 114 | 1 | 114 | 249.48 | 249.48 |
| 121 | 1 | 121 | 264.60 | 264.60 |
| 159 | 1 | 159 | 346.68 | 346.68 |
| 312 | 1 | 312 | 677.16 | 677.16 |
| 2352 | 1 | 2,352 | 5,083.56 | 5,083.56 |
| Total Predios | 83,522 | 92,576 | Total Ingresos | 470,575.44 |

*Total de Costos: 472,179.90 soles

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2018 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 99.66% de los mismos.

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyentes debido a que en este costo, están contenidos los formatos PU, HLA, HR, Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee más de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios que posea cada contribuyente, solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR, Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [4], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR,PU,HLA y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1), se le multiplicará con la suma de los costos de los formatos HR y HLA de acuerdo a la fórmula (cPU + cHLA), al resultado se le multiplica por (n-1), y a este resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio que posee.

Ci = Costo por cuponera

n = Número de predios por contribuyente

cPU = Costo de PU adicional

cHLA = costo de HR adicional

Subgerente de Fiscalización

Subgerente de Informática

Subgerente de Administración

Gerente de Comunicaciones

Tributaria

Tributaria

1

1

1

1

Trabajador /

Trabajador /

Trabajador /

Trabajador /

2

2

2

2

meses

meses

meses

meses

30.00%

30.00%

45.00%

10.00%

5,546.54

5,546.54

5,546.54

7,772.56

3,327.92

3,327.92

4,991.88

1,554.51

1,663.96

1,663.96

2,495.94

777.26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2018

| Concepto | Canti- dad | Unidad d | e Med | ida* | Costo Unitario | % de Dedi- cación | % de Depre- ciación | Costo Mensual | Costo Total |
|--|---------------|--------------|-----------|-------|-------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| OSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | |
| COSTO DE MANO DE OBRA DIRECT | ·A | | | | | | | | |
| Personal Contratado | | | | | | | | | |
| Analista Tributario | 6 | Trabajador / | 3 | meses | 3,000.00 | 100.00% | | 18,000.00 | 54,000.0 |
| Notificadores dentro del distrito | 42 | Trabajador / | 2 | meses | 1,200.00 | 100.00% | | 50,400.00 | 100,800.0 |
| Notificadores fuera del distrito | 2 | Trabajador / | 2 | meses | 1,500.00 | 100.00% | | 3,000.00 | 6,000.0 |
| Digitadores | 4 | Trabajador / | 2 | meses | 800.00 | 100.00% | | 3,200.00 | 6,400.0 |
| Sectoristas | 4 | Trabajador / | 2 | meses | 2,000.00 | 50.00% | | 4,000.00 | 8,000.0 |
| Chofer | 2 | Trabajador / | 2 | meses | 1,300.00 | 100.00% | | 2,600.00 | 5,200.0 |
| Técnico de calidad de información | 10 | Trabajador / | 2 | meses | 2,000.00 | 100.00% | | 20,000.00 | 40,000.0 |
| Técnico en inspecciones | 8 | Trabajador / | 2 | meses | 2,000.00 | 100.00% | | 16,000.00 | 32,000.0 |
| Técnico de emisiones | 3 | Trabajador / | 2 | meses | 2,000.00 | 100.00% | | 6,000.00 | 12,000.0 |
| Personal CAS | | | | | | | | | |
| Analista Programador I (Informática) | 3 | Trabajador / | 2 | meses | 4,109.35 | 100.00% | | 12,328.05 | 24,656.1 |
| Soporte Técnico | 3 | Trabajador / | 2 | meses | 2,499.35 | 100.00% | | 7,498.05 | 14,996.1 |
| TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA | | | | | | | | | 304,052.2 |
| OTROS COSTOS Y GASTOS VARIAE | BLES | | | | | | | | |
| Servicio de impresión de cuponeras de pago** | 1 | Servicio |) / 3 día | as | 139,500.00 | 100.00% | | 139,500.00 | 139,500.0 |
| TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS | VARIABL | ES | | | | | | | 139,500.0 |
| OTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | 443,552.2 |
| OSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM | MINISTRA | TIVOS | | | | | | | |
| COSTO DE MANO DE OBRA INDIREC | CTA | | | | | | | | |
| Personal Funcionario | | | | | | | | | |
| Gerente de Rentas Municipales | 1 | Trabajador / | 2 | meses | 7,772.56 | 25.00% | - | 1,943.14 | 3,886.2 |
| | | J | | | , | | | , - | , |

| El Peruano / Jueves 18 de enero | NOF | NORMAS LEGALES | | | | | | | |
|--|---------------|----------------|-------|-------|-------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| Concepto | Canti- dad | Unidad d | e Med | ida* | Costo Unitario | % de Dedi- cación | % de Depre- ciación | Costo Mensual | Costo Total |
| Gerente de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones | 1 | Trabajador / | 2 | meses | 7,772.56 | 10.00% | | 777.26 | 1,554.51 |
| Personal CAS | | | | | | | | | |
| Diseñador | 2 | Trabajador / | 1 | meses | 2,109.35 | 100.00% | | 4,218.70 | 4,218.70 |
| Personal Contratado | | | | | | | | | |
| Supervisor de notificadores y gestores de cobranza domiciliaria | 1 | Trabajador / | 2 | meses | 3,000.00 | 85.00% | | 2,550.00 | 5,100.00 |
| TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA | \ | | | | | | | | 27,961.72 |
| TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | 27,961.72 |
| COSTOS FIJOS | | | | | | | | | |
| Agua | 1 | Servicio / | 2 | meses | 414.25 | 50.00% | | 207.13 | 414.25 |
| Energía eléctrica | 1 | Servicio / | 2 | meses | 1,258.72 | 10.00% | | 125.87 | 251.74 |
| TOTAL COSTOS FIJOS | | | | | | | | | 665.99 |
| COSTO TOTAL | | | | | | | | | 472,179.90 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2018

| Formato | Costo unitario (S/) | Variable |
|-----------------|---------------------|----------|
| PU | 1.08 | cPU |
| HLA | 1.08 | cHLA |
| COSTO ADICIONAL | 2.16 | |

| NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE | NUMERO DE CONTRIBUYENTE | NUMERO DE PREDIOS | DERECHO DE EMISION (S/) 1/. | INGRESO TOTAL (S/) |
|--|----------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|
| [1] | [2] | [3]=[1]*[2] | [4] = [Ci+(n-1) x (CPU+CHLA)] | [5]=[2]*[4] |
| 1 | 79,619 | 79,619 | 5.40 | 429,942.60 |
| 2 | 3,075 | 6,150 | 7.56 | 23,247.00 |
| 3 | 504 | 1,512 | 9.72 | 4,898.88 |
| 4 | 156 | 624 | 11.88 | 1,853.28 |
| 5 | 50 | 250 | 14.04 | 702.00 |
| 6 | 38 | 228 | 16.20 | 615.60 |
| 7 | 21 | 147 | 18.36 | 385.56 |
| 8 | 16 | 128 | 20.52 | 328.32 |
| 9 | 7 | 63 | 22.68 | 158.76 |
| 10 | 6 | 60 | 24.84 | 149.04 |
| 11 | 4 | 44 | 27.00 | 108.00 |
| 12 | 3 | 36 | 29.16 | 87.48 |

| NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE | NUMERO DE CONTRIBUYENTE | NUMERO DE PREDIOS | DERECHO DE EMISION (S/) 1/. | INGRESO TOTAL (S/) |
|--|----------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 15 | 2 | 30 | 35.64 | 71.28 |
| 16 | 2 | 32 | 37.80 | 75.60 |
| 17 | 2 | 34 | 39.96 | 79.92 |
| 21 | 1 | 21 | 48.60 | 48.60 |
| 26 | 1 | 26 | 59.40 | 59.40 |
| 27 | 1 | 27 | 61.56 | 61.56 |
| 29 | 1 | 29 | 65.88 | 65.88 |
| 30 | 1 | 30 | 68.04 | 68.04 |
| 41 | 1 | 41 | 91.80 | 91.80 |
| 44 | 1 | 44 | 98.28 | 98.28 |
| 48 | 1 | 48 | 106.92 | 106.92 |
| 49 | 1 | 49 | 109.08 | 109.08 |
| 61 | 1 | 61 | 135.00 | 135.00 |
| 73 | 1 | 73 | 160.92 | 160.92 |
| 112 | 1 | 112 | 245.16 | 245.16 |
| 114 | 1 | 114 | 249.48 | 249.48 |
| 121 | 1 | 121 | 264.60 | 264.60 |
| 159 | 1 | 159 | 346.68 | 346.68 |
| 312 | 1 | 312 | 677.16 | 677.16 |
| 2352 | 1 | 2,352 | 5,083.56 | 5,083.56 |
| Total Predios | 83,522 | 92,576 | Total Ingresos | 470,575.44 |

| | Monto (S/) |
|---------------|------------|
| Costo Anual | 472,179.90 |
| Ingreso Anual | 470,575.44 |
| Diferencia | 1,604.46 |

1/. COSTOS DE DERECHO DE EMISIÓN POR CONTRIBUYENTE

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyemtes debido a que en este costo, están contenidos los formatos HLA,PU,HR,Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee mas de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios que posea cada contribuyente, solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR,Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [4], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR,PU,HLA y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1), se le multiplicará con la suma de los costos de los formatos HR y HLA de acuerdo a la fórmula (cPU + cHLA), al resultado se le multiplica por (n-1), y a este resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio que posee.

Ci = Costo por cuponera n = Número de predios por contribuyente cPU = Costo de PU adicional cHLA = costo de HR adicional